



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL-** Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutante presentó recurso de reposición contra la providencia anterior. Sírvase proveer.

**Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 257 00			
<b>EJECUTANTE</b>	Desposorio Wilches Cañón	<b>DOC. INDENT</b>	1.083.675
<b>EJECUTADO</b>	Protección S.A.		
<b>PRETENSIÓN</b>	Cumplimiento sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora solicita, mediante recurso que se requiera a la parte demandante para que adjunte los comprobantes de pago, en tanto, informa que los dineros por concepto de costas judiciales, no han sido entregados a la parte demandante.

Ante tal situación, encuentra el Despacho que le asiste razón a la parte ejecutante, pues se relaciona un cuadro de Excel donde se informa que el pago de las costas judiciales se realizó el 25 de febrero de 2022 a la cuenta judicial 110012032023, la cual, corresponde al número de cuenta de este Juzgado. Sin embargo y como se señaló en providencia anterior, el sistema de consulta del Despacho no arroja ninguna información acerca de la existencia de título alguno a favor del ejecutante. Por otro lado, se vislumbra un comprobante de pago con una transacción realizada desde el Banco Agrario al Banco Bancolombia, por la suma de \$ 259.039.369, sin especificar ante quien se consignó tal suma y a que concepto corresponde.

En consecuencia, se accederá a la petición de la parte actora, en el sentido de requerir a Protección S.A., para que allegue el comprobante de pago de la transacción, por las costas judiciales del trámite ordinario. Así las cosas, se resuelve:

**PRIMERO: REPONER** el numeral primero de la providencia del 19 de octubre de 2022, por lo expuesto antes.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la ejecutada **ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para que allegue el comprobante de pago con los datos de la transacción, número de título y cuenta a la cual, fueron consignadas las costas judiciales del trámite ejecutivo 2013 00503. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días.

**TERCERO:** En caso de silencio por parte de la ejecutada, se dará aplicación al numeral segundo de la providencia del 19 de octubre de 2022, relativo al término para que la parte informe si desea continuar con el trámite ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º <b>186</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6894184e324221a208ffb96180fdfff6a89913ed1751452b3cbd3de8dbdca85**

Documento generado en 29/11/2022 07:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>